

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|--|
| Oviedo . . . | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia . . . | 160 " " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios: línea o fracción . . . | 3 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . | 1,50 " |
| Id. Id. de Paz . . . | 1 " |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . | 4 " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

D. Raúl García Alvarez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Certifico: Que en el rollo del recurso de apelación del juicio de cognición de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Germán Cabeza Miravalles, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado Comarcal de Ribadesella, entre partes, de la una, como demandante, doña Zulema de la Fuente Cabal, asistida de su esposo don Manuel Pendás Fernández, mayores de edad, propietarios y vecinos de Arriendas, representados por el Procurador don Fernando Sánchez Rodríguez y defendidos por el Letrado don Manuel Tejuca del Cueto, y de la otra, como demandados don Víctor y don Marcelino Gutiérrez Alonso, mayores de edad, casados, industriales y vecinos, respectivamente, de la villa de Arriendas y de Gijón, y contra doña Cesárea Alonso Gutiérrez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de la expresada villa de Arriendas, representada esta última por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio y defendida por el Abogado don Emilio Rodríguez Hormilla, declarados los dos primeros en re-

beldía, sobre resolución de contrato de finca urbana, y

Fallo:

Que revocando la sentencia apelada y desestimando la demanda de resolución de contrato de arrendamiento presentada por el Procurador don Fernando Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña Zulema de la Fuente Cabal, asistida de su esposo don Manuel Pendás Fernández, contra don Víctor y don Marcelino Gutiérrez Alonso y doña Cesárea Alonso Gutiérrez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados y que debo condenar y condeno a la actora al pago de las costas causadas en primera instancia, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Cabeza.—Rubricado.

Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, don Víctor y don Marcelino Gutiérrez Alonso, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Raúl García Alvarez.

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Carlos Arboledas Tegeada. Juez de primera instancia de Mieres y su partido, por providencia dictada con esta fecha en autos

de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz-Sampil, en nombre y representación de "Fábrica de Mieres, S. A.", sobre acción negatoria de servidumbre, contra todas aquellas personas que cruzan o atraviesan la finca propiedad de aquella Sociedad titulada "La Fábrica", sita en Ablaña (Mieres); por medio de la presente se emplaza a los demandados, dado que son desconocidas tanto sus circunstancias personales como el lugar de su domicilio o residencia para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apreciamentos a que hubiere lugar.

Mieres, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario,

DE NAVA

Don Jenaro Diez García, Secretario del Juzgado de Paz de Nava.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16 de 1957 seguido contra José Elías Crespo Piniella, vecino de El Vallín Beloncio (Piloña) actualmente en ignorado paradero, se dictó, con esta fecha, providencia declarando firme la sentencia recaída en expresado juicio y acordando practicar tasación de costas, dar vista de la misma, por término de tres días, al señor Fiscal y al penado y requerir a éste para que haga efectivo su importe de referida liquidación, bajo apercibimiento de que se procederá al embargo de sus bienes, si no lo hiciere; requiriéndosele, además, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ingresar en el Depósito Municipal para extinguir la pena de veinte días de arresto menor que le resulta impuesta como pena principal; apercibiéndole, que en otro caso, se procederá contra él en la forma prevista en la Ley de Enju-

ciamiento Criminal, acordándose su detención.

La expresada tasación es como sigue:

Derechos arancelarios en favor del Estado, en juicio y ejecución, 36,30 pesetas.

Honorarios de los peritos, 8,30 pesetas.

Reintegro del juicio, 15,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidades, 10,00 pesetas.

Gastos de locomoción, 50,00 pesetas.

Total, 119,30 pesetas.

Para que conste, a efectos de traslado y requerimiento al penado José Elías Crespo Piniella, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Nava a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE TINEO

EDICTO

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos incidentales de pobreza, promovidos por el procurador señor Menéndez Pérez, en nombre y representación de doña María Covadonga Fernández, asistida de su esposo don Alfredo Rodríguez, vecinos de San Vicente Salas, solicitando se les declare pobres en sentido legal, para litigar en demanda que pretenden entablar sobre nulidad de contratos y otros extremos, celebrados en perjuicio de la herencia de los menores, doña Covadonga, don Manuel don Ramón, y don Benigno Fernández Alvarez, vecinos que fueron de Sabadel de Navelgas: Habiéndose acordado por resolución de esta fecha admitir la presente a trámite y conferir traslado de la misma al señor Abogado del Estado y a los

demandados vecinos de este partido, así como a los herederos de don José Fernández Alvarez, vecino que fué de Meras de Arriba, Luarca, y los de don Manuel González vecino que fué de Sabadel de Navelgas, desconocidos y a todas y cuantas personas desconocidas que hayan celebrado algún contrato sobre la herencia de los citados menores, para que en el término de nueve días se personen en autos y contesten a la demanda en forma y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de cédula de citación en forma a los que se expresan desconocidos, y a los fines acordados, expido el presente en Tineo a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal en providencia de esta fecha, se llama por la presente a Faustino García Martínez, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Angel y de Faustino, vecino que fué de Santullano en este concejo, hoy en ignorado paradero, para que lo antes posible se presente en este Juzgado a ser reconocido por el señor médico forense de las lesiones sufridas el día veinte de los corrientes en la feria de Maricalva, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole al mismo tiempo ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Faustino García Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

En Tineo, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

DE VEGADEO

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez comarcal de Vegadeo (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado pende proceso civil de cognición, promovido por don Maximiliano Vijande Trelles, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, contra don José María y doña María de los Angeles Galán Toñarely, cuyos estado y profesión se ignoran, mayores de edad y vecinos de La Habana (Cuba), con domicilio desconoci-

do, sobre extinción de mandato y otros extremos, cuantía cinco mil pesetas; en el que se ha acordado emplazar por edictos a dichos demandados para que en el de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, donde se les entregarán copias de la demanda y documentos y serán emplazados para contestarla.

Y para la efectividad de lo acordado se expide el presente en Vegadeo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez.—P. S. M., El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Tribunal que ha de juzgar el concurso examen convocado con fecha 29 de enero último (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 33 de fecha 10 de febrero pasado) para cubrir cuatro plazas de Alumnos Internos del Hospital provincial y que queda constituido de conformidad con lo que dispone el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Presidente: D. Antonio Morales Elvira, Diputado provincial.

Vocales: D. Fernando Landeta Villamil, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

D. Fernando Valdés-Hevia, representante del Profesorado Oficial del Estado.

D. Luis García Mauriño y Longoria, representante de la Dirección de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, D. Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Lo que se hace público a los efectos determinados en las bases de la referida convocatoria.

Oviedo, 17 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses.

Tribunal que ha de juzgar el concurso examen convocado con fecha 24 de febrero de 1958 (publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 52, de 4 de marzo último) para cubrir dos plazas de Telefonistas de esta Excma. Diputación provincial y que queda constituido de conformidad con lo que dispone el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Presidente: El Vicepresidente

de la Corporación, D. Francisco Sarandeses Pérez.

Vocales: D. Fernando Valdés-Hevia, representante del Profesorado Oficial del Estado.

D. Luis García Mauriño y Longoria, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, D. Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la base 7.ª de la referida convocatoria.

Oviedo, 17 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Real Compañía Asturiana de Minas, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Ferreiría.

Términos municipales en que radicarán las obras: Castrillón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal número 2-3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real

Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero-Director, Cesar Conti.

Abastecimiento de aguas.—Tarifas Información pública

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegadeo, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicita autorización para elevar de 1,81 pesetas a 2,50 pesetas el metro cúbico, la "tarifa" de suministro de agua a domicilio, durante los primeros 20 años de explotación de su abastecimiento, que tiene aprobada por O. M. de 2 de febrero de 1951.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha elevación de tarifa se presenten en la Alcaldía de Vegadeo o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Dr. Casal, número 2-3.º, se hallará de manifiesto el expediente de que se trata.

Oviedo, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti.

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y Nota-extracto

D. Marcelino Miranda Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga, solicita, en representación del mismo, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando de los manantiales que brotan en la finca llamada "San Andrés", con destino al abastecimiento de la fuente llamada "Campal" y abrevadero y lavadero anejos, en términos de San Salvador, Ayuntamiento de Teverga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti.

—:—

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

D. Isaac Alonso Muñiz, vecino de Sames, solicita la concesión de 202 litros de agua por segundo derivados del río Carmenero, en términos del Municipio de Amieva (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz para molinería y alumbrado particular y riego de terrenos.

Se proyecta un azud de derivación en el río Carmenero, unos 100 metros aguas arriba de su confluencia con el río Sella. Las aguas se conducirán por la margen izquierda por un canal de 398,50 metros de longitud hasta la cámara de carga que se emplazará en la finca "Las Vegas", propiedad del peticionario. De la cámara de carga saldrán dos canalillos para riego de la citada finca, así como la tubería forzada hasta la casa de máquinas que se emplazará en la margen izquierda del río Sella. Los 200 litros por segundo destinados a fuerza motriz desaguarán en el río Sella, a unos 380 metros aguas abajo de la confluencia del río Carmenero.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Amieva o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Empresa de Minas de Penouta, con domicilio en Penouta (Boal), solicita concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 20.000 voltios, desde el transformador de la Compañía Eléctrica del Esva, S. A., en Boal, hasta sus instalaciones de tratamiento de minerales situadas en el paraje denominado La Posada, en términos de Boal y Penouta, con destino al suministro de energía a dichas instalaciones, cruzando la carretera de Navia a Grandas de Salime en su km. 25 hm. 7.

Se abre información pública durante el plazo de treinta días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas o en el Ayuntamiento de Boal por todos aquellos que lo estimen conveniente a su derecho.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento del día 5 de abril de 1958, se anuncia concurso para la reparación de los aparatos medidores del consumo de agua de la propiedad municipal, con sujeción al Pliego de condiciones Técnicas, Económicas y Jurídicas, redactado y aprobado por la Corporación para dicho fin.

Las plicas o proposiciones para tomar parte en el referido concurso habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Aller, durante las horas de oficina de las nueve a las catorce, cualquiera de los veinte días hábiles de plazo que se concede al efecto computable este plazo desde el día siguiente, inclusive, al en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio.

Tales proposiciones, con los documentos que las acompañan, excepto el resguardo de la fianza provisional, que se entregará al

mismo tiempo, pero por separado, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado; en el que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición que formula D..... para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Aller, para la contratación del servicio de reparación y conservación de contadores de agua."

Para tomar parte en el concurso se requiere la previa constitución de una fianza, como garantía provisional por importe de cinco mil pesetas que habrá de ser depositada en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento.

El adjudicatario habrá de constituir oportunamente antes de la formalización del contrato, por escrito, y para garantía de su compromiso, la fianza definitiva por importe de..... pesetas, que será situada en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

No se admitirá proposición alguna que no se presente acompañada del documento que acredite la constitución de la fianza para la garantía provisional y una declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Efectuada que sea la adjudicación definitiva y comunicada al adjudicatario, éste vendrá obligado a constituir la fianza definitiva y a entregar el correspondiente resguardo en la Secretaría del Ayuntamiento de Aller, todo ello dentro del plazo de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación.

Si concurriese al concurso algún miembro de una Sociedad, en representación de ésta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad y de la aludida autorización, se acompañarán a las proposiciones, bastanteados a costa del licitador por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Aller.

La apertura de plicas o pliegos de proposiciones presentados, tendrá lugar en las Consistoriales de Aller, ante el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, y dará comienzo a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los veinte fijados para la presentación de las mismas.

Terminado el acto de apertura de los Pliegos se pasará el expediente a la Oficina Técnica Municipal, para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas teniendo en cuenta para ello el precio y demás características y condiciones ofrecidas por el licitador de conformidad con las consignadas en el Pliego de Condiciones.

La Comisión Municipal Permanente a la vista del informe técnico efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Toda proposición será reintegrada con arreglo a la prescripciones del Timbre y se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en....., con documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle las bases de contratación para la reparación y conservación de los contadores de agua de la propiedad del Ayuntamiento de Aller, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Ayuntamiento y se compromete a la realización del indicado servicio de reparación y conservación de contadores de agua, objeto del concurso.

1.º Por la suma de..... pesetas para la reparación de cada contador de 7 a 15 mm.

2.º Por la suma de..... pesetas para la reparación de cada contador de 20 a 25 mm.

3.º Por la suma de..... pesetas para la reparación de cada contador de 30 a 40 mm.

4.º Por la suma de..... pesetas para la reparación de cada contador de 50 a 80 mm.

5.º Por la suma de..... pesetas para la reparación de cada contador de 100 mm. en adelante, a que se refiere el apartado 10.º del Pliego de Condiciones.

6.º Por la suma de..... pesetas para la conservación de cada contador de 7 a 10 mm.

7.º Por la suma de..... pesetas para conservación de cada contador de 13 a 15 mm.

8.º Por la suma de..... pesetas para la conservación de cada contador de 20 a 25 mm.

9.º Por la suma de..... pesetas para la conservación de cada contador de 30 a 40 mm.

10.º Por la suma de..... pesetas para a conservación de cada contador de 50 a 65 mm.

11.º Por la suma de..... pesetas para la conservación de cada contador de 80 a 100 mm.

A lo que alude el apartado 18 de estas mismas condiciones.

Aller, a...de..... de 1958.

(Firma y rúbrica)

Aller, a 19 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión del día dos de los corrientes, aprobar definitivamente el expediente y reparación de la Escuela de San Martín de Huerces, y que se realice la oportuna subasta, se anuncia al público por espacio de ocho días y a todos los efectos legales, significando que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 14 de mayo de 1958.—El Alcalde en funciones.

DE NAVA

ANUNCIO

El apéndice de alteraciones en la riqueza urbana de este Municipio, que han de servir de base para formar los documentos cobratorios por dicho concepto que han de regir en el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Navia, a 8 de Mayo de 1958.—El Alcalde.

DE PRAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por un total importe de 413.850,49 pesetas, se halla de manifiesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

Formado que se halla el Apéndice de Amillaramiento, por los conceptos de Rústica y Pecuaria, y Urbana, que registra las alteraciones de la riqueza imponible y que han

de servir de base para la formación de los próximos repartimientos del ejercicio de 1959, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos documentos, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quirós, a 14 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncios

A efectos de reclamaciones se hace constar que formado el apéndice de Contribución urbana que servirá de base para el ejercicio 1958 a 1959, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Salas, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, José Antonio González.

—:—

Confeccionados los padrones sobre bajada de canalones; del Servicio de Aguas; sobre alcantarillado y de vigilancia de establecimientos, que han de regir durante el presente ejercicio económico, se hallan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el período de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra los mismos.

Salas, 5 de mayo de 1958.—El Alcalde, González A. Soto Jove.

—:—

EDICTO

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1957, que rinde el señor Alcalde-Presidente, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Salas, 12 de mayo de 1958.—El Alcalde, José Antonio A. Soto-José.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ABAD, Francisco Manuel, hijo de Francisco y Nicolas, de 19 años de edad, soltero, estudiante, natural de Grandas de Salime (Oviedo), vecindado últimamente en Oviedo, calle Fruela, número 10, tercero, inscripto al folio 3 del reemplazo de 1958 a quien se le sigue expediente de falta grave número 63-58 por no haberse presentado en esta Ayudantía Militar de Marina el día uno de enero del año actual, para su incorporación al servicio activo de la Armada; se personará en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Ribadeo, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, y caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel, de 36 años, soltero, mariner, natural y vecino de Ortigueira; y

BARDO ORTUVE, Santiago, de 23 años, soltero, mariner, y vecino de Lugo, y actualmente ambos en ignorado paradero, se presentarán en el Juzgado municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que les resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 49 de 1957, apercibiéndole que de no hacerlo, y caso de ser habidos, serán conducidos por la Fuerza Pública.

PEREZ REQUEJO, Eduardo, hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Cabañaquinta, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, (se ignoran más datos), domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, primero, Oviedo, ante el Juez Instructor, don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

RODRIGUEZ PRESEDO, Jesús, hijo de Pedro y Antonia, de 26 años de edad, soltero, chófer, natural

de Abegondo (Betanzos), y que residió en Vegadeo (Castropol), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Castropol, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue con el número 116 de 1957 por daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

MARAÑON COTO, Wladimiro, hijo de Braulio y de Sara, natural de Ciaño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son; estatura un metro, 700 milímetros, profesión minero, (se ignoran más datos), domiciliado últimamente en el extranjero sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11, primero, Oviedo, ante el Juez Instructor, don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GOMEZ VILLAR, Juan Antonio, hijo de Francisco y de Aurelia natural de Panes Valle Bajo, provincia de Oviedo de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, 11 primero, Oviedo, ante el Juez Instructor, don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

MOSQUERA MAURIZ, Manuel, de 35 años, hijo de Ramón y de Ventura, natural de Serantes, en este término del Ferrol del Caudillo, vecino del mismo, oficio obrero, estado casado, con instrucción, penado por la causa número 55 de 1955, por abandono de familia, hoy en ignorado paradero, que se dice trabaja en alguna Factoría de Avilés, donde no fué hallado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo con el fin de constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta, con apercibimiento de lo que en otro caso ha lugar en derecho.